COMUNICADO	FECHA
36/2026	21/11/2026

UGT FICA INFORMA

PERMISO RETRIBUIDO ELECCIONES 29 N

El próximo 29 de noviembre se celebran Elecciones Generales, y como siempre, queremos recordar el derecho a disponer de un permiso retribuido para ejercer el derecho fundamental a votar.

Dada nuestra organización, de trabajos a turnos con sistema Non Stop, el día que se celebren las elecciones, muchos de nosotros/as tendremos que trabajar, por lo que, se establecen los siguientes permisos retribuidos a las personas trabajadoras que participen como electoras y a las que formen parte de las mesas electorales:

a) Trabajadoras y trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas; **NO tendrán derecho a permiso retribuido, (TURNO DE NOCHE).**

b) Trabajadoras y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales; disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadoras y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales; disfrutarán de **permiso retribuido de TRES HORAS, (TURNO DE MAÑANA).**

d) Trabajadoras y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales; disfrutarán de **permiso retribuido de CUATRO HORAS, (TURNO DE TARDE).**

e) Para personas trabajadoras que ocupen la **presidencia o una vocalía de mesas electorales, interventoras, interventores,** tendrán derecho a **permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior**. Cuando se trate de **apoderadas y apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación,** si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal.

Si alguna de las personas trabajadoras comprendidas en este apartado segundo tuviera que trabajar en **el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición de la persona interesada, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación**.

Votar es un derecho fundamental, no te olvides. Avisa a la empresa que el domingo 29 de noviembre disfrutarás de estos permisos retribuidos para ejercer tu derecho al voto. **Importante solicitar el justificante correspondiente.**

Pada cualquier duda o aclaración ponte en contacto con cualquier delegado de UGT en los Comités de Empresa.